



MEMORIA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD “ESTADÍSTICA DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE ANDALUCÍA”

0. IDENTIFICACIÓN.....	2
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ÁMBITO DE ESTUDIO.....	7
3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS.....	8
4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO.....	9
5. PLAN DE DIFUSIÓN.....	11
6. CALIDAD.....	12
7. ANEXOS.....	13





0. IDENTIFICACIÓN

- **Código y denominación de la actividad:** 13.04.10 Estadística de producción y gestión de residuos peligrosos de Andalucía.
- **Organismo responsable:** Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
- **Unidad ejecutora:** Servicio de Residuos y Calidad del Suelo
- **Organismos colaboradores y convenio:** -



1. INTRODUCCIÓN

- **Objetivos:**

Dar respuesta a una necesidad de información que debe satisfacerse a corto o largo plazo y, en concreto, disponer de información sobre la producción y gestión de los residuos peligrosos y las instalaciones de tratamiento así como garantizar su difusión, acceso y reutilización. Concretamente:

- Conocer la cantidad de residuos peligrosos en Andalucía para efectuar un seguimiento sobre los mismos.
- Informar sobre la generación y tratamiento de los residuos peligrosos en Andalucía
- Obtener información sobre empresas e instalaciones existentes en Andalucía que realizan gestión final de residuos peligrosos.
- Conocer las instalaciones que producen y gestionan residuos peligrosos en Andalucía.
- Conocer el número de centros productores de residuos peligrosos según el tipo de inscripción.
- Complementariamente, conocer la generación de residuos no minerales peligrosos. Esta información se completa, además, con la generación de residuos no minerales no peligrosos.

- **Marco conceptual:**

El área de estudio de la actividad estadística que nos ocupa es la producción declarada de residuos peligrosos en Andalucía, así como la gestión que se realiza, a este tipo particular de sustancias, en instalaciones autorizadas para su recogida, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento o eliminación.

A través de la publicación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se establece la obligación de presentación información, antes del 1 de marzo del año posterior respecto al cual se hayan recogido los datos, para las personas físicas o jurídicas que realicen operaciones de recogida con carácter profesional y de tratamiento de residuos, así como para los productores de residuos peligrosos, los cuales enviarán una memoria resumen de la información contenida en el archivo cronológico.

Estas memorias anuales constituyen la base de la información que obtiene la Administración de los productores y gestores de residuos peligrosos.

Así mismo, la Ley 7/2022, de 8 de abril, también establece la obligación de inscripción en el Registro de Producción y Gestión de Residuos de Andalucía.

Para una mejor comprensión de esta actividad se definen los siguientes conceptos:

- **Residuo peligroso:** residuo que presenta una o varias de las características de peligrosidad enumeradas en el anexo I de la Ley 7/2022, de 8 de abril, y aquél que sea calificado como residuo peligroso por el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa de la Unión Europea o en los convenios internacionales de los que España sea parte. También se



comprenden en esta definición los recipientes y envases que contengan restos de sustancias o preparados peligrosos o estén contaminados por ellos, a no ser que se demuestre que no presentan ninguna de las características de peligrosidad enumeradas en dicho anexo.

- **Productor de residuos:** cualquier persona física o jurídica cuya actividad produzca residuos (productor inicial de residuos) o cualquier persona que efectúe operaciones de tratamiento previo, de mezcla o de otro tipo que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de esos residuos. En el caso de las mercancías retiradas por los servicios de control e inspección en las instalaciones fronterizas, se considerará productor de residuos al titular de la mercancía o bien al importador o exportador de la misma según se define en la legislación aduanera. En el caso de las mercancías retiradas por las autoridades policiales en actos de decomisos o incautaciones efectuadas bajo mandato judicial, se considerará productor de residuos al titular de la mercancía.
- **Gestión de residuos:** la recogida, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la clasificación y otras operaciones previas; así como la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento posterior al cierre de los vertederos. Se incluyen también las actuaciones realizadas en calidad de negociante o agente.
- **Gestor de residuos:** la persona física o jurídica, pública o privada, registrada mediante autorización o comunicación que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos.
- **Valorización:** cualquier operación cuyo resultado principal sea que el residuo sirva a una finalidad útil al sustituir a otros materiales, que de otro modo se habrían utilizado para cumplir una función particular o que el residuo sea preparado para cumplir esa función en la instalación o en la economía en general.
- **Eliminación:** cualquier operación que no sea la valorización, incluso cuando la operación tenga como consecuencia secundaria el aprovechamiento de sustancias o materiales, siempre que estos no superen el 50 % en peso del residuo tratado, o el aprovechamiento de energía.

- **Marco jurídico:**

- Normativa autonómica:

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental
 - Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía.
 - Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
 - Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.
 - Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 y sus programas estadísticos y cartográficos de desarrollo.



Normativa Estatal:

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España.

Normativa Europea:

- Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas (2008/989/CE).
- Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos.
- Directiva Europea Inspire (Directiva 2007/2/CE, Infrastructure for Spatial Information in Europe) que establece las reglas generales obligatorias para el establecimiento de una Infraestructura de Información Espacial en la Comunidad Europea basada en las Infraestructuras de los Estados miembros.
- Reglamento (CE) n° 2150/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2002 relativo a las estadísticas sobre residuos.

• **Antecedentes:**

La Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía es el órgano de la Administración que ostenta las competencias sobre residuos peligrosos. Así mismo, tanto sus normas predecesoras como la Ley 7/2022, de 8 de abril, determinan que las administraciones públicas deben proceder al registro de la información en materia de producción y gestión de residuos en su ámbito competencial.

En virtud de sus competencias, la Administración ambiental ha elaborado, en los últimos años, sucesivos planes de gestión de residuos. La definición de la política ambiental contenida en los mismos ha estado basada, en buena medida, en la actualización sucesiva y los resultados del 1º inventario de actividades productoras de residuos peligrosos de Andalucía, realizado en 1993.

Actualmente, y considerando los cambios legislativos ocurridos, en primer lugar con la entrada en vigor de la Ley 22/2011, y en segundo lugar con la entrada en vigor de la Ley 7/2022 que deroga a la anterior, las series de datos de esta actividad pueden no ser comparables en su totalidad.

• **Justificación y utilidad:**

Para los residuos peligrosos que se generen, la normativa europea marca una serie de pautas para su gestión adecuada: minimizar su cuantía y peligrosidad, recuperar materias para su recirculación al proceso, regenerar productos para su reutilización, reciclar residuos para obtener materias primas de otros procesos, adecuarlos para su valorización energética y, por último, su confinamiento en depósito de seguridad o la incineración sin recuperación de energía. En Andalucía, tanto la normativa en vigor como la planificación sobre la materia recogen, explícitamente, dichos principios.



Para tal fin, continúa dotándose de las instalaciones adecuadas, y con capacidad suficiente, para atender sus necesidades de tratamiento actuales y futuras.

La Consejería con competencias en materia de medio ambiente dispone de una información de rigor estadístico que le permite tener un control y seguimiento de la generación y tratamiento de los residuos peligrosos con el fin de prevenir su producción, y fomentar la valorización de los mismos y, si no existe otra solución viable, garantizar un depósito adecuado. Disponer de esta información hizo considerar la relevancia de su contenido de cara a conformar una actividad estadística oficial de la Junta de Andalucía. Por último, la información objeto de la actividad es necesaria para la evaluación y el seguimiento de diferentes políticas de integración ambiental y, en concreto, las referidas a planes y programas ambientales y al seguimiento del Marco Comunitario de Apoyo respecto a las actuaciones cofinanciadas con fondos europeos.

La importancia de esta actividad radica en disponer de una información normalizada que permita realizar un seguimiento acerca de la recogida y tratamiento, de los residuos peligrosos con el fin de prevenir su producción, y maximizar su preparación para la reutilización y reciclado. También, disponer de información de base el suministro de información ambiental al Ministerio con competencias en materia de residuos y otros organismos estadísticos de ámbito europeo, nacional y regional y la propia ciudadanía así como para la evaluación y seguimiento de diferentes políticas ambientales.

- **Restricciones y alternativas:**

- *Restricciones externas:*-

- *Restricciones internas:* Actualmente, la única restricción prevista es de tipo informático ya que la aplicación SIRA, de reciente implantación, no permite, de momento, la descarga inmediata de los datos de las memorias. No obstante, está previsto implementarla en un futuro.

- *Alternativas:*-

- **Comparabilidad territorial:**

La información de base para esta actividad procede del Registro de Producción y Gestión de Residuos de Andalucía el cual es compatible con el Sistema electrónico de Información de Residuos (eSIR) que contiene a su vez, a nivel nacional el Registro de producción y gestión de residuos y, en un futuro, las memorias anuales. Esto supone su comparabilidad territorial a nivel nacional.



2. ÁMBITO DE ESTUDIO

- **Objeto de estudio:** Centros productores y gestores de residuos peligrosos en Andalucía.
- **Resolución, escala o desagregación del objeto de estudio:** Municipal.
- **Fenómenos o variables:** Producción y gestión declarada de residuo, y número de centros productores y gestores inscritos en registro.



3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS

- **Sujeto informante:** Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
- **Tipología de datos a suministrar:** Datos sobre las empresas e instalaciones existentes en Andalucía productoras y gestoras de residuos peligrosos, así como la producción y gestión de dichos residuos (no hay datos ni de personas físicas ni jurídicas).
- **Periodicidad:** Anual.
- **Método de obtención:** La recogida de información responde a la explotación de las siguientes fuente administrativa:
 - *Nombre oficial 1:* Registro de productores y gestores de residuos de Andalucía
 - *Nombre oficial 2:* Memoria anual de producción y gestión de residuos
 - *Organismo responsable:* Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
 - *Departamento administrativo encargado de su gestión:* Servicio de Residuos y Calidad del Suelo
 - *Mecanismos que se han desarrollado para comprobar su fiabilidad:* Como mecanismo para comprobar la fiabilidad de los datos, desde el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico se ha desarrollado un lenguaje E3L para la estandarización de los datos a través de la plataforma electrónica eSIR, para la remisión electrónica de los documentos asociados al traslado de residuos.
 - *Circuito de información:* SIRA contiene el Registro de Producción y Gestión de Residuos de Andalucía del cual se pueden extraer los datos de las instalaciones de gestión de residuos así como de las memorias anuales de gestión.

Básicamente, la información contenida se extrae atendiendo a la siguiente desagregación territorial y temática:

- Por provincias.
- Por municipios.
- Por inscripción de productor (P01, P02).
- Por inscripción de gestor (G01, G02).
- Complementariamente por tipología de residuos no minerales peligrosos y no peligrosos.



4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO

Preparación y tratamiento base de la información:

La legislación vigente establece la obligación de comunicación previa al inicio de la actividad para las instalaciones productoras de residuos peligrosos así como a la presentación de sus memorias anuales de producción. La aplicación SIRA, que alberga el Registro de Producción y Gestión de Residuos de Andalucía, permite la tramitación de dicha información que queda a disposición, entre otros aspectos, para su tratamiento estadístico.

Los gestores de residuos, previa autorización ambiental, quedan registrados igualmente en el Registro de Producción y Gestión de Residuos de Andalucía. Del mismo modo, tiene la obligación de presentación de su Memoria Anual de Gestión de Residuos.

Dicha información se unifica respecto a las codificaciones de códigos LER, operaciones de tratamiento, y códigos de provincias y municipios, entre otros.

Para el caso concreto de los residuos no minerales no peligrosos, se procede del mismo modo pero teniendo en consideración que la obligación de comunicación previa se restringe a los productores de más de 1.000 toneladas anuales de residuos no peligrosos y a todos los productores de lodos, independientemente de la cantidad producida.

- **Garantía del secreto estadístico y protección de datos personales:** Se considera que la información objeto de esta actividad no está sujeta a secreto estadístico. La información contenida en la aplicación SIRA está relacionada con las obligaciones legales que afectan a productores y gestores de residuos peligrosos. No obstante lo anterior, la explotación de otras variables diferentes a las enunciadas en esta memoria técnica se analiza estrictamente en el ámbito de las exigencias legales que aplican en materia de garantías de acceso a la información ambiental, la protección de datos de carácter personal y el secreto estadístico.

Codificación, estándares, nomenclaturas y clasificaciones utilizadas: Las instalaciones poseen un código que se corresponde con el código NIMA (Número de Identificación Medio Ambiental), código que identifica inequívocamente todos y cada uno de los centros registrados como productores y/o gestores de residuos y el código de gestor de residuos asignado en la autorización administrativa (Autorización Ambiental Integrada, Autorización Ambiental Unificada, Autorización Ambiental Unificada Simplificada y Autorización para la gestión de residuos).

Para los residuos se utilizan los códigos LER publicados en (Lista Europea de Residuos establecida en la Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2014), por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo

Para las operaciones de eliminación y valorización se emplean los códigos establecidos en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos.

Los datos espaciales se organizan conforme a los modelos de datos estandarizados para la Unión Europea en aplicación de las normas contenidas en la Directiva 2007/2/CE del Parlamento y del Consejo.



- **Mantenimiento, conservación y actualización:** La información es grabada en la aplicación informática durante los doce meses del año en curso. Entre los meses de enero y mayo del año en curso, se realiza, además, la validación y tratamiento de la información de base (tabulación) de la información del año anterior. En el mes de junio se difunde, además, la información tabulada del año anterior.

Toda la información queda registrada en la base de datos de la aplicación informática (datos de instalaciones gestoras y productoras, residuos generados y gestionados, etc) quedando el histórico a disposición para consulta.



5. PLAN DE DIFUSIÓN

- **Producto :** Estadística de producción y gestión de residuos peligrosos de Andalucía

<https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/acceso-rediam/estadisticas/estadisticas-oficiales/produccion-y-gestion-residuos-peligrosos-andalucia>

- **Tipo de resultados y formatos:** Tablas Ods.
- **Periodicidad:** Anual
- **Usuarios:** No está previsto ningún procedimiento de evaluación de la satisfacción.



6. CALIDAD

- **Respecto al productor de los datos:**

- *Reproducibilidad del proceso:* Se requiere disponer de los conocimientos necesarios en materia de residuos para el correcto tratamiento de la información.
- *Oportunidad y puntualidad:* Está prevista la implantación de funcionalidades que permitan la descarga inmediata de la información, lo cual reducirá el intervalo temporal entre el periodo de referencia de los datos y la disponibilidad para los usuarios mejorando, de este modo, la puntualidad esperada.
- *Disposición y disponibilidad:* Dado que la aplicación SIRA es de reciente implantación, actualmente la descarga de información no es inmediata y está sujeta a peticiones específicas.

- **Respecto a los procesos:**

La validación de la información se realiza considerando , entre otros, los valores registrados en años anteriores al correspondiente a la fuente y, además, para el caso de la información procedente de los gestores autorizados, se comprueba la información coincidente con la recogida en sus memorias anuales de gestión.

- **Respecto a los resultados:**

- *Relevancia y utilidad:* Los datos obtenidos corresponden específicamente al fenómeno deseado.
- *Precisión y confiabilidad:* La precisión y confiabilidad de los datos se alcanza cuando no se detectan grandes desviaciones respecto anualidades anteriores, y en caso de que las hubiera, se analizan de forma pormenorizada con el contraste de la información contenida en las diferentes fuentes de información.
- *Nivel de estandarización o conformidad:* La estandarización de los datos de producción y gestión de residuos se ha realizado a través del lenguaje E3L (Environmental Electronic Exchange Language), el cual es un standard XML adoptado para generar el intercambio electrónico de información medioambiental entre las Administraciones Públicas. Éste formato ha sido desarrollado a través de la plataforma eSIR por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico para la remisión electrónica de los documentos asociados al traslado de residuos.
- *Esquema de calidad:* El esquema de calidad viene determinado inicialmente por la propia estandarización de los datos mediante la plataforma eSIR, que a su vez ha sido el marco de referencia de la plataforma SIRA.



7. ANEXOS

[Tabla de equivalencias del Código LER y el CER-Stat](#)